



ARTICULO 92; FRACCIÓN III: FACULTADES DE CADA ÁREA



LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS CARACTER MUNICIPAL, DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALE DE ASISTENCIA SOCIAL, DE S PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA"

Artículo 15 Bis.- Los servidores públicos del organismo además de las atribuciones señaladas en la presente Ley, tendrán las funciones y atribuciones contenidas en sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Organismo y serán responsables del ejercicio de las funciones propias de su competencia.

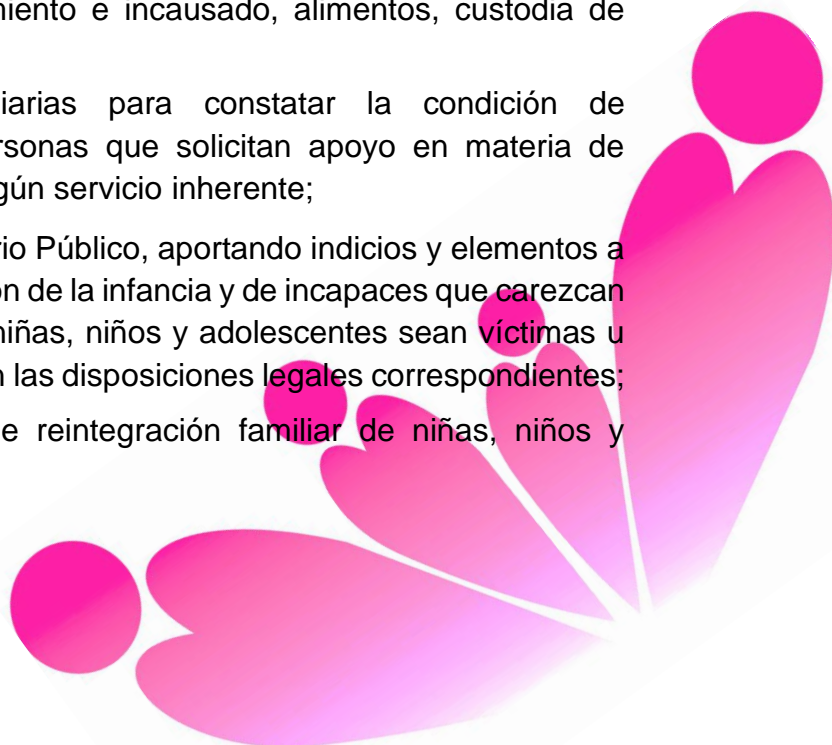
MANUAL DE ORGANIZACIÓN

PROCURADURÍA

Objetivo: Brindar orientación social y asistencia jurídica al menor en estado de vulnerabilidad y a familias de escasos recursos, con el propósito de garantizar el respeto de sus derechos, instrumentando y promoviendo acciones que contribuyan a la integración familiar, a través de la conciliación de problemáticas.

Funciones:

- Procurar y defender el respeto de los derechos humanos y sus garantías de las personas en condiciones de vulnerabilidad;
- Otorgar apoyo jurídico y de asistencia social con el objeto de proteger los derechos las niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad que se encuentren en estado de vulnerabilidad, situación de violencia familiar, explotación, abuso o violación;
- Patrocinio de Juicios a la población vulnerable (rectificación de actas, divorcio mutuo consentimiento e incausado, alimentos, custodia de menores);
- Realizar visitas domiciliarias para constatar la condición de vulnerabilidad de las personas que solicitan apoyo en materia de asistencia jurídica o de algún servicio inherente;
- Coadyuvar con el Ministerio Público, aportando indicios y elementos a su alcance, en la protección de la infancia y de incapaces que carezcan de familiares en los que niñas, niños y adolescentes sean víctimas u ofendidos, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes;
- Conducir los procesos de reintegración familiar de niñas, niños y adolescentes;





ARTICULO 92; FRACCIÓN III: FACULTADES DE CADA ÁREA



- Mediar en las problemáticas de orden familiar, a través de la conciliación entre las partes involucradas, brindando alternativas que les permitan resolver los conflictos, procurando salvaguardar sus derechos y obligaciones, mediante la expedición de citatorios, celebración de juntas conciliatorias y, en su caso, de convenios extrajudiciales, así como la orientación para acudir a otras instancias para su atención; Brindar asesoría Jurídica.
- Elaborar y entregar en tiempo y forma el programa Operativo Anual (POA) y los avances de las metas de cada mes;
- Elaboración de Actas y convenios.
- Atender las entregas de pensión alimenticia.
- Traslado a niñas o niños al albergue.
- Integrantes Centro de prevención y atención al maltrato y la familia.
- Participar dentro del Comité de Adquisiciones.

PSICOLOGÍA

Objetivo: Brindar atención psicológica a Niñas, Niños y Adolescentes en estado de vulnerabilidad y a familias de escasos, que contribuyan a la integración familiar y a salvaguardar sus derechos

Funciones

- Atender los NNA y familias que fueron denunciados por vulneración de derechos.
- Realizar reportes Psicológicos cuando hay vulneración grave.
- Acompañar en las denuncias a los agraviantes.
- Realizar el acompañamiento psicológico, hasta que se restituyan los derechos.
- Acudir a las reuniones mensuales programas por el DIFEM;
- Cumplir con los lineamientos que se marcan en el programa de trabajo;
- Las demás que le encomiende la Presidencia y Dirección del SMDIF.

TRABAJO SOCIAL

Objetivo: Brindar atención a los usuarios que acuden al DIF Municipal en busca de orientación, apoyo en especie o económico y ofrece alternativas o solución a su problema.





ARTICULO 92; FRACCIÓN III: FACULTADES DE CADA ÁREA



Funciones:

- Atención a usuarios
- Realizar estudios socioeconómicos a los pacientes UBRIS
- Entregar el CIPOB a UBRIS
- Seguimiento de casos
- Cumplir con los lineamientos que se marcan en el programa de trabajo.
- Las demás que le encomiende la Presidenta y Dirección del SMDIF

